

El ejercicio profesional y la responsabilidad civil de los entrenadores en Colombia.

Professional practice and civil liability of coaches in Colombia

¹Manuel de Jesús Gonzalez Elles – ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8713-6909>

¹Universidad San Buenaventura de Cartagena.

¹Guillermo Andrés Garrido Ortega– ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1373-5076>

¹Universidad San Buenaventura de Cartagena

¹Ángel Antonio Lozano Ariza– ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9567-0610>

¹Universidad San Buenaventura de Cartagena

¹Paulo Cesar Jimenez Salcedo– ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-2813-026X>

¹Universidad San Buenaventura de Cartagena

Correspondencia:

Manuel.gonzalez@usbctg.edu.co

Recibido: junio 14 de 2024

Aceptado: junio 30 de 2024

Conflicto de interés: Los autores declaran no tener ningún conflicto de interés

Palabras clave

Deporte. Entrenador deportivo. Asunción de riesgo. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal.

Keywords

Sport. Sports coach. Assumption of risk. Civil liability. Criminal liability.

Resumen

Este artículo tiene como objetivo analizar la relación entre el ejercicio profesional y la responsabilidad civil en los entrenadores deportivos en Colombia, comprende una reflexión sobre el ejercicio profesional y la responsabilidad civil de los entrenadores en el contexto del deporte en Colombia, teniendo en cuenta la jurisprudencia y acciones legales ejemplificantes. La reflexión nos condujo a que, para el caso del entrenador,

estos profesionales se comprometen a no ser imprudentes o negligentes, y mucho menos aprovechar sus conocimientos para causar daños a terceros. La responsabilidad civil en el ejercicio profesional del entrenador, está influenciada por tres factores: estándares escritos, jurisprudencia y por sentido común. Se concluye que la responsabilidad civil, en los entrenadores de deporte, es un aspecto que no se puede obviar y se hace necesario considerar para un ejercicio transparente, profesional y ético

Abstract

This article aims to analyze the relationship between professional practice and civil liability in sports coaches in Colombia, it includes a reflection on the professional practice and civil liability of coaches in the context of sport in Colombia, considering the jurisprudence and exemplary legal actions. The reflection led us to the fact that, in the case of the coach, these professionals undertake not to be reckless or negligent, much less take advantage of their knowledge to cause harm to third parties. Civil liability in the professional practice of the coach is influenced by three factors: written standards, jurisprudence and common sense. It is concluded that civil liability, in sports coaches, is an aspect that cannot be ignored and is necessary to consider for a transparent, professional and ethical exercise.

Keywords: Sport. Sports coach. Assumption of risk. Civil liability. Criminal liability.

Introducción

En el ámbito del deporte, existen muchas relaciones personales, por ejemplo, atleta-atleta, atleta - director de equipo, atleta- médico de equipo, que pueden influir en el rendimiento de los deportistas. Sin embargo, la relación entrenador-atleta es única y crucial, en esta, el entrenador domina las habilidades, el tiempo, la energía, entre otros aspectos, del deportista (Besnier et al., 2019; Davie & Lux, 2023).

La relación entrenador y deportista tiene también otras implicaciones, relativas a las relaciones legales en las que el entrenador tiene importantes deberes hacia sus atletas (Elias y Dunning, 2021). Las obligaciones que se derivan de estas relaciones no las definen las partes, sino la jurisprudencia y la legislación, como obligaciones escritas impuestas por el gobierno de cada país. Cuando un entrenador tiene una relación jurídica con el deportista o, alternativamente, con las personas que amenazan con

perjudicar al deportista, el entrenador tiene el deber afirmativo de evitar que el deportista sufra daños.

Con relación a esto es necesario aclarar que, independientemente de su remuneración, el entrenador debe garantizar la integridad del deportista mediante supervisión y equipos seguros. En deportes, la negligencia incrementa los riesgos inherentes, afectando su responsabilidad civil (Arcos, 2018). Por lo tanto, un entrenador voluntario tiene los mismos deberes que un entrenador remunerado. Por ejemplo, realizar una supervisión adecuada, proporcionar instalaciones y equipos seguros, y prevenir los daños, entre otros aspectos.

Partiendo de la premisa que todo proceso de preparación deportiva entraña un riesgo social, no actuar de acuerdo con los deberes afirmativos constituye incumplimiento y conlleva a la responsabilidad legal del entrenador (Ordóñez, 2022).

La profesión de entrenador requiere de una pertinencia formativa que dé respuesta a las necesidades y potencialidades de los deportistas (Sánchez et al., 2017), por ello, el estudio de los distintos aspectos de la relación entrenador-deportista es de suma importancia, sobre todo,

en lo que respecta a los deberes y responsabilidades legales.

Este artículo tiene como objetivo analizar la relación entre el ejercicio profesional y la responsabilidad civil en los entrenadores deportivos en Colombia. Se realizó una reflexión sobre el ejercicio profesional y la responsabilidad civil de los entrenadores en el contexto del deporte en Colombia, teniendo en cuenta la jurisprudencia y acciones legales ejemplificantes.

Metodología

El tipo de estudio es cualitativo reflexivo (Toro 2012; Gómez y Calvache, 2018), este tipo de artículos incorpora la reflexión sobre un tema específico de interés para los investigadores (Gómez y Calvache, 2018). La investigación cualitativa reflexiva tiene la capacidad para profundizar la comprensión de la responsabilidad civil de los entrenadores en Colombia mediante la identificación y análisis de documentos académicos, regulaciones legales e investigaciones previas relacionadas con la responsabilidad civil de los entrenadores en Colombia.

Se procedió de la siguiente manera:

Revisión de la literatura: Revisión y análisis de la literatura académica: las leyes y reglamentos y las investigaciones previas relacionadas con la responsabilidad civil de los entrenadores.

Análisis de casos: Revisión y análisis de casos legales de responsabilidad civil de entrenadores en Colombia.

Reflexión crítica: Integrar y reflexionar sobre los resultados de la investigación con base en teorías relevantes del derecho deportivo y la ética profesional.

Redacción del Artículo: Construcción y escritura del artículo reflexivo a partir de los resultados obtenidos.

Se seleccionaron 61 artículos de los cuales las fuentes seleccionadas fueron 43, quedando por fuera 18 artículos, los criterios de selección fueron las fuentes que cumplieran con los criterios de inclusión relacionados con el ejercicio profesional y la responsabilidad civil de los entrenadores en Colombia. Para la revisión de la literatura se hizo una búsqueda de materiales académicos y, leyes y regulaciones relevantes en las bases de datos Scopus, Google Scholar y legislación colombiana para establecer marcos teóricos y legales. Seguidamente se realizó el análisis de casos: La revisión de casos legales proporcionó ejemplos

prácticos y permitió identificar patrones y desafíos en la aplicación de la responsabilidad civil; y por último, se hizo la reflexión crítica con la integración de las diferentes perspectivas teóricas y normativas que ayudaron a una comprensión holística de la problemática.

Reflexionando sobre la responsabilidad civil de los entrenadores deportivos en Colombia, una aproximación

La responsabilidad profesional en el deporte es de un rico tópico, y es de fundamental importancia en la formación de los profesionales del área, que, además, debe comprender perspectivas interdisciplinarias. (Ordoñez-Saavedra, 2024).

Los atletas en desarrollo compiten en exceso y entrenan poco, de esta manera se imponen los programas de entrenamiento y competición para adultos a atletas en desarrollo; de igual forma, los planes de entrenamiento y competición diseñados para los deportistas masculinos se imponen a las deportistas femeninas, dado que la preparación está orientada para ganar a corto plazo, no a largo plazo. El desarrollo del atleta en lo que respecta al entrenamiento, de largo plazo, está diseñado para tratar problemas como la competencia excesiva, el

entrenamiento insuficiente e ignorar las etapas de desarrollo (Alseiri et al., 2022).

Es frecuente que el entrenador descuide los períodos sensibles del desarrollo físico, cuando observa que los atletas tienen la mejor oportunidad de lograr grandes ganancias en el entrenamiento de las habilidades, la velocidad, la resistencia, la fuerza y la flexibilidad, porque consideran que son aventajados de una u otra forma frente a sus pares (Veitía et al., 2022).

Si las habilidades fundamentales del movimiento (Pol-Rondón et al., 2021; Nesbitt, & Bullard, 2021) y las habilidades deportivas no se enseñan correctamente, en los espacios cronológicos que la ciencia ha determinado, es porque a menudo no existe un sistema de identificación de talentos, o no hay integración entre los programas de educación física en las escuelas, los programas comunitarios recreativos y los programas competitivos de élite (Dunn et al., 2022). Por esto, en algunos deportes puede darse que se especializan demasiado pronto en un intento de atraer y retener a los participantes y a sus principales patrocinadores, los padres.

Cuando las familias permiten que sus hijos participen en deportes, aceptan voluntariamente los riesgos de posibles lesiones. Esto puede liberar de responsabilidad al demandado si se demuestra que los padres eran conscientes de los riesgos. Sin embargo, los menores de edad deben ser protegidos con mayor cuidado, aplicando la teoría de la asunción del riesgo de manera diferente a la de los adultos, considerando su vulnerabilidad (Arcos, 2018).

La asunción de riesgo es una defensa utilizada en el derecho de responsabilidad civil, lo que significa que tiene la capacidad de anular las obligaciones legales y las consecuencias de las acciones del demandado, ya sean ilegales o no (Spengler et al., 2022). En este punto, se hace necesario distinguir que un agravio es un acto ilícito civil, a diferencia de lo penal que resulta en alguna lesión o pérdida. Haynes (2022), plantea que, la asunción de riesgo se aplica a los casos que involucran lesiones personales, invasión de la privacidad, negligencia o falta de diligencia debida para garantizar la seguridad del acusado, pérdida financiera y angustia emocional. En este escenario en Colombia y, en complemento a lo expuesto, la

Sentencia C-074/18 (Corte Suprema de Justicia, 2018) citó:

Artículo 3°. Naturaleza y propósito.

La actividad del entrenador (a) deportivo (a), es de naturaleza pedagógica e interdisciplinaria; y tiene el propósito de desarrollar las capacidades de los practicantes de un determinado tipo de deporte o disciplina o modalidad deportiva de manera individual o colectiva, se desarrolla mediante la práctica organizada, planificada y controlada, bajo la orientación de principios de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo (p.1).

Con este fundamento la profesión se ha de regir por los principios de responsabilidad social, idoneidad profesional, integralidad, honorabilidad e interdisciplinaria. Por ello, la práctica del entrenador deportivo debe ser desarrollada, observando los fundamentos científicos y pedagógicos en los campos del saber biológico, morfológico, fisiológico, psicológico, social, didáctico de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.

En el país se da una tendencia marcada donde los entrenadores con más conocimientos trabajan en el nivel de élite, mientras que los voluntarios sin experiencia entrenan en el nivel de desarrollo

infantil, donde el entrenamiento de calidad es esencial (Ramos & Taborda, 2001; Gil-Espinosa et al, 2018).

Güllich et al. (2022), hacen un llamado a tomar en cuenta, en todos los procesos de entrenamiento, la responsabilidad de los entrenadores que omiten las lesiones y desechan la integridad física, los aspectos de la ética profesional en el deporte (Dopaje), y lo referente a las interacciones mujer y deporte, por ejemplo, en las situaciones penales en caso de acoso y agresión sexual, abuso del poder. Pues en esencia, cuando los deportistas participan en una determinada clase de deporte, no basta con que el entrenador se limite a enseñarles las habilidades relacionadas con la especificidad deportiva, sino que también, el entrenador debe supervisar y protegerlos continuamente de los riesgos previsibles.

La responsabilidad con los deportistas, por parte de los entrenadores, es una responsabilidad inherente al ejercicio propio de la profesión, es un compromiso que se vincula tanto con los beneficios económicos como con los no económicos. Estos compromisos están reservados únicamente a los

titulares de documentos que acrediten el nivel de formación profesional y están regidos por un Código Fiscal (Vélez, 2013); la Sentencia C-439 (Corte Suprema de Justicia, 2021) citó:

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley reconoce y reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a), define su naturaleza y su propósito, desarrolla los principios que la rigen y determina las responsabilidades del Colegio Nacional de Entrenamiento Deportivo. ARTÍCULO 2°.

Definición. Entrenador (a) deportivo (a) es el responsable de orientar con idoneidad procesos pedagógicos de enseñanza, educación y perfeccionamiento de la capacidad motriz específica de individuos que practican un determinado tipo de deporte, disciplina o modalidad deportiva (p.1)

Esto reguló la actividad del entrenador deportivo, delimitando los propósitos de la profesión mediante la implementación de prácticas organizadas, planificadas y controladas, bajo la orientación de principios de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo, reduciendo los múltiples problemas surgidos del ejercicio libre de la profesión en múltiples contextos.

Los niveles de participación en el deporte aficionado van en aumento y, en consecuencia, el número de percances que acaban en lesiones, por lo que, seguramente surgirán posibles demandas. Tal variación, en combinación con el comportamiento individual impredecible y la actividad física vigorosa, crea situaciones intrínsecamente inestables en las que es probable que ocurran percances. La práctica deportiva puede provocar lesiones tanto en profesionales como en aficionados, suponiendo riesgos para los participantes e incluso para los espectadores. En algunos casos, la naturaleza de la actividad es tal que, incluso los espectadores corren el riesgo de sufrir lesiones. (Falero, 2022).

Pero el eje central del análisis es cómo la combinación inusual de factores de riesgo y frecuencia de lesiones en el deporte en población activa, saludable y en buena forma física es ciertamente un fenómeno creciente. Se trae a colación porque de forma paralela a la firma de la ley 2210 del Congreso de la República Colombia (2022) se masificó rápidamente la noticia de una futbolista juvenil, Luisa Agudelo Morelo de 15 años, que atravesaba una difícil lucha por recuperarse de una seria lesión, y que como publicó

El Colombiano S.A.S. (2022) participaba en competencias de Pony Fútbol desde los siete años de edad.

La deportista se recuperó, pero fue su familia quien la acompañó y costó todo lo concerniente a cirugías, tratamientos y rehabilitación, ya que el diagnóstico apuntaba a que no podría caminar con fluidez y definitivamente debía dejar de lado su carrera deportiva. Esto obliga a reflexionar sobre aspectos que no se tenían claro en materia del ejercicio profesional del entrenador y sus responsabilidades civiles con el atleta. Pero que, afortunadamente fueron aclaradas en Colombia con la ley 2210 de 2022, dando respuesta a la tendencia mundial de regular los mayores niveles de participación en el campo de los deportes de aficionados, equiparando las cuestiones de riesgo y responsabilidad legal en el deporte para que esto cobre mayor importancia.

Esta ley da luces jurídicas sobre algunas de las circunstancias que pueden dar lugar a entender la responsabilidad legal y cómo los entrenadores, las organizaciones deportivas y los ocupantes han logrado a través de la historia evitar la responsabilidad, en su totalidad

o en parte, mediante defensas legales como la asunción voluntaria del riesgo, la negligencia concurrente y el uso de acuerdos exculpatorios tales como renunciaciones. Al intentar analizar la relación entre el ejercicio profesional y la responsabilidad civil en el contexto del deporte, a la luz de legislación y tendencias del deporte, es fundamental aclarar que las lesiones ocurren con frecuencia en este ámbito. Sin embargo, la mera ocurrencia de una lesión no proporciona automáticamente a la víctima una lesión legalmente indemnizable, relacionada con daños y perjuicios. Lo que distingue al deporte como escenario para la aplicación de los principios de la responsabilidad civil es que, en gran medida, consiste en asumir riesgos voluntarios e intencionales por sí mismos. Como resultado, una aplicación mecánica de los principios fundamentales del agravio en todas las situaciones deportivas produciría resultados absurdos.

En general, el deporte se rige por las mismas normas jurídicas que se aplican a otros aspectos de la conducta social. Un agravio (injuria civil) cometido en un entorno deportivo atrae las mismas consecuencias que en cualquier otro lugar: un malhechor puede ser

responsable de proporcionar una compensación en forma de daños por los perjuicios sufridos.

Sin embargo, se dice que ocurre negligencia cuando una persona tiene la obligación legal de ejercer un cuidado razonable hacia el demandante, lo que se conoce como deber de cuidado, y el comportamiento o las acciones de esa persona están por debajo del estándar de cuidado requerido. (Falero, 2022).

El estándar de atención es un concepto flexible y, por lo general, se determina con referencia a lo que haría o dejaría de hacer una persona razonable, promedio en las mismas circunstancias. En otras palabras, la ley impone un deber de cuidado a las personas que se presume que poseen sentido común para percibir los peligros potenciales inherentes a una situación dada y para ejercer el mismo grado de precaución que cualquier otra persona tendría en esas mismas circunstancias. Si bien el estándar no es de perfección y permite que se cometan errores y errores de juicio.

En el entorno deportivo, el consentimiento informado, el accidente deportivo, el dolo y la culpa son esenciales. Los tribunales aplican un estándar objetivo de

conducta. Los deportistas asumen riesgos previsibles inherentes al deporte, pero no riesgos excepcionales. Una conducta culposa del generador del riesgo puede eximir de culpa a la víctima (Falero, 2022). Así, por ejemplo, el conocimiento o la experiencia específicos de un individuo o la falta de estos no pueden utilizarse como excusa para no cumplir con este estándar.

En relación con esto, los niños que ingresan a espacios formativos persiguiendo sueños propios o colectivos y que rápidamente son promovidos para competir, representan una excepción a la regla general de que las personas están sujetas a un estándar objetivo de cuidado. A diferencia de los adultos, los niños están sujetos a un estándar de cuidado que se determina subjetivamente, en función de la edad, la capacidad, el nivel de comprensión y su experiencia; esta desviación se basa en la suposición de que el sentido del juicio y la capacidad de percibir riesgos de un niño no suelen estar tan desarrollados como los de un adulto.

Si bien el concepto de responsabilidad civil en el deporte sigue siendo bastante complejo en la actualidad, la práctica de

cualquier deporte implica asumir voluntariamente algunos riesgos, como lesiones durante una competición, y este es un aspecto muy importante que hay que tener en cuenta. Por ello, al intentar responder el interrogante sobre cuál es la relación entre el ejercicio profesional y la responsabilidad civil en los entrenadores deportivos en Colombia, la clave está en el principio de juicio ético que asume el profesional en su ejercicio. Porque básicamente, cada persona debe ser responsable de sus actos en la sociedad y debe ser responsable de reparar los daños y perjuicios físicos y morales generados directa o indirectamente a otros individuos.

La responsabilidad civil se aplica a todas las personas con derechos y obligaciones. Es decir, personas mayores de edad que sean capaces de reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado (Reyes, 2018). Por lo tanto, no es posible culpar a aquellos individuos que cumplen la condición de inimputabilidad.

El análisis de casos legales reveló patrones recurrentes en la aplicación de la responsabilidad civil, destacando áreas de ambigüedad y necesidades de clarificación normativa. La reflexión crítica integró estos

hallazgos con teorías del derecho deportivo y ética profesional, ofreciendo una visión comprensiva de cómo las normativas legales afectan la práctica diaria de los entrenadores. Estos resultados subrayan la importancia de un marco regulatorio claro y consistente para proteger tanto a los entrenadores como a los deportistas en el contexto colombiano.

Se evidencia que los entrenadores, independientemente de la remuneración económica o bonificación salarial, tienen una responsabilidad civil y ética con sus atletas. Es de suma importancia un marco regulatorio claro y adaptado a las realidades del deporte nacional, el análisis presente muestra un camino y una base sólida para futuras investigaciones y el desarrollo de políticas que promueven prácticas deportivas, éticas y legalmente responsables en el país.

Conclusión

La jurisprudencia entiende que todo deporte implica un riesgo y el deportista o su cuidador principal (en caso de menores de edad), es quien debe ser consciente de que los asume, cuando decide practicar

voluntariamente una modalidad deportiva de forma profesional o amateur (Carro, 1996). Por ello, los actos desarrollados durante un partido o competición que cumplan con las reglas del juego y las normas éticas del deporte no podrán ser englobados por el concepto de responsabilidad civil.

Otro tema que debe ser analizado es cuando el causante del daño o perjuicio viola las reglas del juego o la conducta ética que rige la práctica de su modalidad. En otras palabras, hasta dónde existe responsabilidad civil en el deporte, cuando los daños a terceros o terceros no estén incluidos entre los riesgos típicos del deporte (Abdul Rahim, 2022). Así, el daño puede ser consecuencia de la imprudencia, la negligencia o la actuación dolosa del autor de la acción.

Y fundamentalmente, para el caso del entrenador, estos profesionales se comprometen a no ser imprudentes o negligentes, y mucho menos aprovechar sus conocimientos para causar daños a terceros. Aquí el estándar de cuidado requerido, la responsabilidad penal y asunción de riesgo en una situación dada, está relacionado con el grado de riesgo que presenta la actividad particular y la previsibilidad del daño. La persona razonable evita

crear un riesgo previsible de daño a otros, pero se considera que el grado de riesgo en cualquier situación suele estar influenciado por los siguientes factores: la gravedad del riesgo o la posible gravedad de la lesión, el daño o la pérdida resultantes, la frecuencia del riesgo o la probabilidad de que ocurra la lesión, el daño o la pérdida, y la inminencia del riesgo o la inmediatez del peligro.

Por ello la responsabilidad civil en el ejercicio profesional del entrenador, está influenciada por tres factores: estándares escritos, normas no escritas que incluye prácticas comunes en la industria, disciplina o profesión, como uso de cascos para bicicletas, por ejemplo. Jurisprudencia que se refiere a las decisiones judiciales que abordan situaciones de hechos similares que brindan orientación sobre la conducta adecuada a otros jueces, así como a administradores deportivos, programadores, instructores, entrenadores y líderes (Carro, 1996).

Finalmente, la responsabilidad civil en los profesionales del deporte es un aspecto que no se puede obviar y se hace necesario considerar para un ejercicio transparente, profesional y ético. De igual forma, es sustantivo conocer las normas y ejercerlas de acuerdo a la

constitucionalidad de las mismas en el marco de la Ley. Es clave, en el ejercicio profesional de los entrenadores no omitir los estándares de cuidado en los procesos de entrenamiento en cualquiera de los niveles.

Referencias

- Arcos, AV (2018). Responsabilidad civil de los entrenadores de tenis por accidentes ocurridos en sus clases. *Revista Aranzadi de derecho del deporte y entretenimiento*, 61.
- Alseiri, S. R., Al Qatawneh, I. S., Kandeel, M. E., & Moussa, A. F. (2022). The player's penal responsibility for the actions of violence in sports: legal analysis in context of United Arab Emirates law. *Physical Activity Review*, 10(2). doi: 10.16926/par.2022.10.21
- Besnier, N., Brownell, S., y Carter, T. F. (2019). *Antropología del deporte: emociones, poder y negocios en el mundo contemporáneo*. Siglo XXI editores.
- Carro, M. C. (1996). *Deporte y Derecho: las relaciones laborales en el deporte profesional*. EDITUM. Congreso De La República Colombia (23 de mayo 2022). Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones. [Ley 2210 de 2022]. DO: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186986>
- Corte Suprema de Justicia, Sala Plena de la Corte Constitucional. (09 de diciembre de 2021). Sentencia C-439/21. [M.P: Meneses, S.]
- Corte Suprema de Justicia, Sala Plena de la Corte Constitucional. (18 de julio de 2018). Sentencia C-074/18. [M.P: Bernal, C.]
- Côté, J., Murata, A. y Martin, L.J. (2022). El desarrollo personal y social de los niños en el deporte. En el *Manual Wiley-Blackwell de Desarrollo Social Infantil*, 386-404. John Wiley & Sons Ltd.
- Davie, L. I., & Lux, N. (2023). Reflective practice and adventure sports coaching: Supporting the coach athlete relationship. *Journal of Adventure Education and Outdoor Learning*, 23(4), 472-489. <https://doi.org/10.1080/14729679.2022.2043919>
- Dunn, J. G., Gotwals, J. K., Dunn, J. C., & Lizmore, M. R. (2022). Perceived parental pressure and perceived coach pressure in adolescent and adult sport. *Psychology of Sport and Exercise*, 59, 102100.

El Colombiano S.A.S. (2022). Ejemplos de tenacidad; superaron la adversidad para volver a la gloria. <https://www.elcolombiano.com/deportes/seleccion-panamena-quiere-tomar-nivel-ante-clubes-antioqueños-antes-del-mundial-KL19742901>

Elias, N., y Dunning, E. (2021). Deporte y ocio en el proceso de la civilización. Fondo de cultura económica.

Falero, N. S. (2022). El deporte como actividad humana de riesgo. Breve aproximación doctrinal y jurisprudencial sobre los fundamentos básicos de la responsabilidad civil en el deporte. El fenómeno deportivo y la posible causación de daños. *Revista de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro*, (81), 37-68

Gil-Espinosa, F. J., Romance García, Á. R., & Nielsen Rodríguez, A. (2018). Juego y actividad física como indicadores de calidad en Educación Infantil. *Retos: Nuevas Perspectivas de Educación Física, Deporte y Recreación*, 34

Güllich, A., Macnamara, B. N., & Hambrick, D. Z. (2022). What makes a champion? Early multidisciplinary

practice, not early specialization, predicts world-class performance. *Perspectives on Psychological Science*, 17(1), 6-29., 17 (1), 6-29. <https://doi.org/10.1177/1745691620974>

Haynes, J. Sport, Sexual Violence and the Law: A Feminist Critique and Call to Action. *Int Sports Law J* 23, 99-113 (2023). <https://doi.org/10.1007/s40318-022-00230-5>

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014) *Metodología de la investigación* (6ta ed.) Editorial McGraw-Hill: México, D.F.

Nesbitt, D., & Bullard, D. (2021). Understanding fundamental movement skills. *Strategies*, 34(3), 5-10. DOI:10.1080/08924562.2021.1896909

Ordoñez-Saavedra, N. (2022). Reglamentación de la actividad del entrenador deportivo en Colombia. *Revista Digital: Actividad Física Y Deporte*, 8(2). <https://doi.org/10.31910/rdafd.v8.n2.2022.2299>

Ordoñez-Saavedra, N. 2024. Responsabilidad profesional en el deporte: un tópico esencial en la formación del entrenador y dirigente deportivo en Colombia. *Revista Digital: Actividad Física y*

Deporte. 10(1):2534.
<http://doi.org/10.31910/rdafd.v10.n1.2023.2534>

Pol-Rondón, Y., Durruthy-Rivera, R., & Robert-Gómez, D. A. (2021). Juegos motrices y habilidades motrices básicas. *Revista científica especializada en Ciencias de la Cultura Física y del Deporte*, 18(49), 143-151.

Abdul Rahim, R.B. The potential of restorative justice in advancing safe sport. *Int Sports Law J* 22, 105-115 (2022).

<https://doi.org/10.1007/s40318-022-00218-1>

Ramos, S., & Taborda, J. (2001). Orientaciones para la planificación del entrenamiento con niños. *Apuntes. Educación física y deportes*, 65, 45-52.

Reyes, N. D. O. (2018). Ejercicio profesional del entrenador deportivo en Colombia respecto del derecho comparado e internacional. *Revista digital: Actividad Física y Deporte*, 4(1).

Sánchez, D., Ordóñez, N., Rivera, M., & Ramos, S. (2017). La preparación deportiva desde la perspectiva del riesgo social. *Revista Olímpica Colombia*, 53, 54-59.

Spengler, J. O., Anderson, P. M., Connaughton, D. P., & Baker, T. A. (2022). Introduction to sport law with case studies in sport law. *Human Kinetics*.

Veitía, W. C., Pérez, S. A. L., & Revuelta, M. E. G. (2022). What significance do the results of the study “morphological evolution in Cuban sporting population, 1970-2014” have?. *Acción*, 18.

Vélez Gaviria, P. C. (2013). El ejercicio de la acción directa en Colombia sus implicaciones con la acción de responsabilidad civil. *Revista Ibero-Latinoamericana de Seguros*, 21(38).